



JUZGADO CINCUENTA Y SEIS (56) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
(JUZGADO SETENTA Y CUATRO (74) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. TRANSFORMADO
TRANSITORIAMENTE
- Acuerdo PCSJA18-11127
Correo: cmpl74bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D. C., dos (2) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Radicación 2013-00125ok

1.- La solicitud de desglose del título base de la acción a favor de la parte actora se niega, como quiera que en virtud del desistimiento de los efectos favorables de la sentencia se producen las consecuencias jurídicas de que trata el inciso segundo del artículo 314 del C. G. del P.; por ende, el desglose se AUTORIZA para que sea realizado en favor de la parte ejecutada con sujeción a lo previsto en el numeral 3 del artículo 116 ejusdem.

2.- Empero, sí se AUTORIZA la entrega de oficios de cancelación de cautelas -siempre que no hubieren remanentes-, a favor de cualquiera de las partes interesadas en su retiro, acorde a lo contemplado en el artículo 597 del C. G. del P. Elaborensse por Secretaría.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

(Firma digital)

DIANA CAROLINA ARIZA TAMAYO
Jueza

ESTADO ELECTRÓNICO

JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado N° **36** de fecha **03 DE SEPTIEMBRE DEL 2020** en la página web del Juzgado de conformidad a lo dispuesto en los ACUERDOS PCSJA 20-11546 Y PCSJA 20-11549 a las 8.00 am

JOHANA VILLARRAGA HERNÁNDEZ
Secretaría

DIANA CAROLINA ARIZA TAMAYO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 074 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a384842cce4780dd9d2c66fb828bad9ae5ad02b45059b26e88b3477de08f0a08

Documento generado en 01/09/2020 07:59:23 p.m.